

Plan de Participación Ciudadana



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Bogotá D.C., diciembre 2019

 UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 2 DE 9
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	NOMBRE DEL PLAN / PROGRAMA / DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1

Contenido

ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	5
RELACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN Y/O PLAN INSTITUCIONAL.....	8
JUSTIFICACIÓN.....	6
MARCO NORMATIVO	3
MARCO CONCEPTUAL.....	4
OBJETIVOS.....	7
ALCANCE.....	7
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES – METAS- CRONOGRAMA	8
RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO	8
PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN	8
EVALUACIÓN.....	9
CONTROL DE CAMBIOS	¡Error! Marcador no definido.

 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</p>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 3 DE 9
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	NOMBRE DEL PLAN / PROGRAMA / DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de 1991 Artículos 83, 84, 209 y 333
- Sentencia T- 025/04 de la HCC, resolutorios 2, 3
- Auto 177/05
- Ley 1995 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.
- Ley 387 de 1997 por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. Artículos 1, 2, 7
- Ley 1448/11 Artículos 14, 29, 33, 192,193, 194.
- Ley 1757 de 2015 Mediante la cual se dictan disposiciones en materia de Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática, artículos del 48 al 56, 58, 59, del 60 al 66 y del 67 al 72.
- Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Total
- Ley 134 de 1994, Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. Total
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, artículos 73, 74 y 78
- Ley 1712 de 2014, Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública, artículos del 1 al 17
- Conpes 3726 de 2012, Lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el plan nacional de atención y reparación integral a víctimas
- Decreto 1499 de 2017 artículo 2.2.22.3.1 Actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Artículo Políticas de Gestión y Desempeño Institucional
- Decreto 250/05 Por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones
- Decreto 270 de 2017, artículo 2.1.2.1.25, Promoción de la Participación Ciudadana
- Decreto 4801 Artículo 15 y 18
- Resolución 0388/2013 mediante el cual se establece el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas, Artículos 7, 8, 9, 23, 24 26, 28

 <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</small>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 4 DE 9
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	NOMBRE DEL PLAN / PROGRAMA / DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1

MARCO CONCEPTUAL.

CONCEPTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA: El documento “Orientaciones para promover la participación ciudadana” establecido por el Departamento Administrativo de la Función indica lo siguiente: “la participación ciudadana es el derecho a la intervención en todas las actividades confiadas a los gobernantes para garantizar la satisfacción de las necesidades de la población, frente a lo anterior el CLAD (2009) la define como:

(...) el proceso de construcción de las políticas públicas que, conforme al interés general de la sociedad democrática, canaliza, da respuesta o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como los de las comunidades y pueblos indígenas”¹.

La democracia participativa y participación ciudadana en particular desde la década de los noventa ha sido integrada en la agenda política, se han dispuesto ejercicios participativos como el control social y la veeduría ciudadana, entre otros, para integrar al ciudadano al proceso de gestión pública, sin embargo, la formalización institucional de las prácticas participativas establece reglas de juego, determinadas por las leyes y las normas.

Finalmente, como resultado de la Ley 387/97, la T-024/04, el Decreto 250/05, la Ley 1448/11 y su Decreto reglamentario 4800/11 y el Protocolo de *Participación Efectiva* de las Víctimas del Conflicto Armado (Resolución 0388/11), la *participación efectiva* de las víctimas es definida por la norma como: "El ejercicio que estas hacen del derecho a la participación a través del uso y disposición real y material de los mecanismos democráticos y los instrumentos previstos en la Constitución y las leyes. Todas las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, tienen el deber de garantizar el derecho de las víctimas a informarse, intervenir, presentar observaciones, recibir retroalimentación y coadyuvar, de manera voluntaria, en el diseño de los instrumentos de implementación, seguimiento y evaluación de las disposiciones previstas en la Ley 1448 de 2011 y los planes, programas y proyectos implementados por las autoridades para fines de materializar su cumplimiento".

LA COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA “Un proceso de comunicación no puede ser entendido sin los conceptos de formación social y de marco de referencia. Todos sus elementos están insertos en ellos, sin el contexto es imposible el texto, aun cuando éste tenga algún grado de especificad”, asegura Prieto Castillo (1990, p. 105)

El investigador brasileño José Marques de Melo (1996) afirma que “la comunicación es un proceso que relaciona comunidades, sociedades intermedias, gobiernos y ciudadanos en la participación y toma de decisiones conjunta ante los estímulos y los factores que, de manera permanente, presenta a aquellos ambientes socioeconómicos y políticos. así entendida, la comunicación no está limitada a la presencia de los medios masivos de comunicación, sino que debe entenderse de manera transversal en distintos niveles, escenarios y mensajes, que son esenciales a la hora de plantear una estrategia de comunicación; para tal efecto, y dando respuesta a la estrategia de participación de la UAEGRTD, se ha trazado como meta el fortalecimiento de las relaciones entre los distintos actores que inciden en el proceso de implementación de la Restitución de Tierras que incorpore diferentes acciones de manera transversal, cualificando la participación en los territorios, involucrando a la comunidad al proceso, no como un mero observador si no como un actor importante en todo el proceso.

Bessete (2004) afirma que la comunicación participativa es temida por algunas instituciones, pero resulta fundamental y no se reduce solamente a saber lo que ocurre. Con la comunicación participativa se trata de involucrar en lugar de convencer e imponer, de fomentar la toma de decisiones a partir de la experiencia de sus propios integrantes y de favorecer la integración de los objetivos.

¹ Orientaciones para promover la participación ciudadana, DAFF, 2019, página 5.

 UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 5 DE 9
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	NOMBRE DEL PLAN / PROGRAMA / DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1

AGENCIAMIENTO: PARA CONCRETAR LA PARTICIPACIÓN EN ACCIÓN: "La agenciación humana es la capacidad de ejercitar el control sobre nuestro propio funcionamiento y sobre los eventos que afectan nuestra vida" (Bandura, 2001)

Los sujetos afectados por los actores armados que ejercieron violencia en sus territorios y la presión de los mismos, ha llevado a líderes y lideresas que han sido víctimas del conflicto armado (Ley 1448/11) a buscar espacios sociales, políticos, económicos e institucionales para que sus historias sean conocidas y reconocidas.

Estos sujetos con su opinión, retroalimentación a los procesos sociales – productivos – económicos – culturales, en su participación en la socialización de temas de su interés (en nuestro caso de procesos de restitución); construyen y fortalecen su subjetividad, su ejercicio de organización, autonomía, en especial su capacidad de gestión en su comunidad y con otros actores, específicamente para nuestra estrategia de participación con entidades encargadas de responder a acciones específicas para sostener los fallos, además, de los entes de control, las organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

Esta capacidad de gestión – agenciamiento - mediante acciones colectivas promueven las capacidades que pueden desarrollar los sujetos o grupos que propicien la estabilidad económica, familiar, comunitaria y social.

Retomando la propuesta conceptual dirigida a la construcción de la presente estrategia de participación, de acuerdo a la población objetivo (Semillero de Reconciliación y Representantes de las Mesas – Nacional – Departamental - Municipal), las actividades presenciales y acciones comunicativas se encuentran dirigidas a focalizar al opinión en materia de restitución de tierras permitiendo retroalimentar los procesos, en especial, la sostenibilidad de la etapa posfallo con un proceso de agenciamiento por parte de los sujetos –políticos – que hacen parte de esta propuesta.

ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

En el proceso de implementación de la política de participación ciudadana como eje transversal a la gestión pública, se han evidenciado algunas situaciones que dificultan la participación de las comunidades, entre las cuales podemos encontrar las siguientes:

- En el 2012, los contenidos de la reciente Ley 1448/11, para ese entonces, era desconocido para la ciudadanía; tanto en sus objetivos, a quiénes estaba dirigida, o cómo acceder al proceso reconstitutivo.
- Limitaciones en el ejercicio de liderazgo, pues el conflicto había dejado una huella de desconfianza con las entidades, por lo que no fue sencillo hallar líderes para entablar un diálogo.
- Baja representatividad, en las zonas microfocalizadas debido a que se encontraron escasos procesos organizativos para apoyar la gestión del proceso en especial en la etapa administrativo.
- En los espacios formales de participación no existe el hecho victimizante de despojo de tierras como criterio de representación, por lo que ha sido una constante la bajísima participación de los y las reclamantes de tierras en los espacios formales señalados en el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas (Resolución 0388/13).

Sin embargo. para la URT, la participación ciudadana es un componente estratégico de su gestión; por tal motivo en el 2019 se realizaron múltiples actividades encaminadas a garantizarla, dentro de las cuales podemos destacar las siguientes:

En la fase de Diagnóstico, se realizaron los estudios preliminares de territorios de pueblos y comunidades indígenas y comunidades negras, afros, raizales y palenqueras que buscan determinar los hechos relacionados con el conflicto y los factores subyacentes vinculados al mismo, que sean causantes de las afectaciones territoriales.

 UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 6 DE 9
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	NOMBRE DEL PLAN / PROGRAMA / DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1

Durante la vigencia 2019, la Dirección de Asuntos Étnicos realizó un total de 105 estudios preliminares, distribuidos en 81 para comunidades indígenas y 24 para comunidades negras, afro, raizales y palenqueras. De los mencionados Estudios preliminares, 4 de ellos se realizaron con la participación directa de la comunidad previa socialización de los decretos 4633 y 4635 de 2011.

Estos Estudios se realizaron en 2 en comunidades indígenas, en el Resguardo Quebrada Querá y en la Comunidad indígena Bayo Mirador Yanacona y 2 en comunidades Negras, en el Consejo Comunitario San Isidro y en el Consejo Comunitario CONECISE.

Para la fase de planeación se realizó una estrategia para el mejoramiento de criterios diferenciales de accesibilidad a información pública en materia de servicio al ciudadano con el objetivo de Fortalecer aquellos medios, espacios o escenarios que utiliza para interactuar con los ciudadanos con el fin de atender sus solicitudes de trámites, servicios, peticiones, quejas, reclamos y denuncias, formulando acciones para fortalecer los principales canales (presenciales, telefónicos y virtuales) en materia de accesibilidad, gestión y tiempos de atención, facilitando a los ciudadanos el acceso a sus derechos a través de los trámites y servicios que solicitan.

También se avanzó en la elaboración del contexto organizacional interno y externo, estos como insumo para la formulación del Plan Estratégico Institucional -PEI-, el cual incluirá para la vigencia 2020 un componente de participación ciudadana.

En la fase de Ejecución, se resalta la realización de jornadas de información y capacitación a víctimas, reclamantes, segundos ocupantes y ciudadanía en general con énfasis en enfoque diferencial, con el objeto de Informar a la comunidad en general sobre los requisitos y el procedimiento que establece la ley para acceder a la restitución de tierras, a fin de que las personas reconozcan sus derechos con relación a la restitución, comprendan los tiempos y las acciones que desarrolla la entidad en cada etapa del proceso.

También se destaca la ejecución de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, la cual fue realizada el 06 de junio de 2019, en la que se desarrolló un espacio de diálogo en concordancia con las recomendaciones del Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC); en dicho espacio, la ciudadanía realizó preguntas de forma directa al staff directivo de la Unidad y este a su vez asumió un compromiso derivado de este espacio, que se materializó en la microfocalización del departamento de Arauca.

Por último, en la fase de evaluación y control se realizaron diversas acciones de relacionamiento con el ciudadano que permitieron el conocimiento de la población objetivo, así como sus expectativas, intereses y percepción respecto al servicio recibido.

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Participación Ciudadana, se formula dada la necesidad de sistematizar y promover escenarios de participación de los grupos de valor y la ciudadanía en general en los asuntos de su interés gestionados por la URT; de igual forma, la formulación de este plan surge de la necesidad que tienen las entidades públicas de implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG el cual se desarrolla a través de siete dimensiones operativas, entorno a las cuales se articulan políticas, prácticas e instrumentos que permiten desarrollar procesos estratégicos al interior de las entidades. En este marco, la Política de Participación Ciudadana se enmarca dentro de la operación externa de la Dimensión de “Gestión para el resultado con valores”, como una de las políticas que buscan que las entidades adopten e implementen prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación de las entidades para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas, fortaleciendo así la relación del Estado con el ciudadano y generando un mayor valor público en la gestión.

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 7 DE 9
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	NOMBRE DEL PLAN / PROGRAMA / DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1

En este marco y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, todas las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). Para ello las entidades deberán incluir en sus Planes de Acción y Planes de Desarrollo los programas y acciones que van a adelantar para promover la participación ciudadana.²

De igual forma, el numeral 2 del artículo 15 del Decreto 4801 de 2011, establece que dentro de las funciones de la Dirección Social de la UAEGRTD se encuentra: “Establecer un diálogo permanente entre las organizaciones de víctimas, las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y las instancias del gobierno que faciliten su derecho a la participación, en los niveles local, regional y nacional para la formulación y seguimiento de la política pública de restitución de tierras”.

Por otro lado, en el numeral 11 del artículo 20 del Decreto 4801 de 2011 se establece como función de las direcciones territoriales: “Implementar estrategias de formación y comunicación con las víctimas, líderes y lideresas, organizaciones de víctimas y organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, orientada a la apropiación de conceptos, rutas y metodologías para la restitución de tierras”.

OBJETIVOS

- Garantizar que los grupos de interés, así como la ciudadanía organizada y no organizada, intervengan activamente el proceso de restitución de tierras en las fases de diagnóstico, formulación, ejecución y control.
- Fortalecer los liderazgos y capacidades de agenciamiento de beneficiarios y no beneficiarios facilitando a la comunidad la participación en los temas de su interés.

ALCANCE³

El presente plan, debe aplicarse por todos los colaboradores y datos de la URT (a excepción de los datos clasificados o reservados) y darse a conocer a los grupos de interés y a la ciudadanía en general según lo dispuesto en la política de transparencia y acceso a la información pública enmarcada en la Ley 1712 de 2014; de igual forma tiene alcance en todas las fases de la gestión pública:

Diagnóstico: En esta fase los ciudadanos participan en la construcción, la formulación o la expedición de una norma, política, plan, programa, proyecto, servicio o trámite. Para ello, los ciudadanos aportan ideas, hechos, experiencias y propuestas para la caracterización de la situación abordada y la identificación de las necesidades que se deben satisfacer y las problemáticas que se van a resolver.

Formulación/planeación de políticas, planes, programas o proyectos: Es la incidencia de los ciudadanos en la formulación de políticas públicas, normas, planes, programas, proyectos, servicios y trámites. En esta fase los ciudadanos tienen la posibilidad de dialogar y debatir con las entidades en diversos espacios e influir en las decisiones públicas con sus opiniones, argumentos y propuestas.

Implementación/ejecución/colaboración: Es el trabajo conjunto entre las entidades del Estado y los actores de la sociedad para que éstos últimos puedan ser productores, creadores, desarrolladores y proveedores de los bienes y los servicios públicos que van a recibir como parte de un programa o proyecto gubernamental, aportando conocimiento, experiencia y habilidades que contribuyen a la efectividad de esas iniciativas. Los actores de la sociedad corresponden a toda persona, grupo u organización que no pertenezca o sea remunerada por las instituciones públicas. En esta fase se involucra a la ciudadanía para que se convierta en protagonista o productora de sus propias soluciones.

² Participación Ciudadana en la Gestión Pública – Departamento Administrativo de la Función pública DAFP 2018 <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/participacion2018>

³ https://www.funcionpublica.gov.co/eva/coleccionpracticaspaticipacionciudadana/fases_gestion.html

 <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</small>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 8 DE 9
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	NOMBRE DEL PLAN / PROGRAMA / DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1

Evaluación y control: En esta fase los ciudadanos participan en la evaluación y la vigilancia de los avances y los resultados de la gestión pública y de las políticas, planes, programas, proyectos, servicios o trámites. Aquí se desarrollan, igualmente, los procesos de rendición de cuentas para cumplir con el deber que tienen las entidades y los organismos públicos de responder ante los ciudadanos sobre las responsabilidades.

Po último, el alcance en términos cronológicos del plan será desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES – METAS- CRONOGRAMA

Las actividades, metas, cronograma y entregables del Plan de Participación Ciudadana se presentan en el Anexo 1

RELACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN Y/O PLAN INSTITUCIONAL

El actual plan se encuentra relacionado con el plan de acción de la URT para la vigencia 2020 en la medida en que se ejecutará el reporte de implementación del Plan de Participación Ciudadana a través de una actividad operativa registrada en el proceso de Direccionamiento Estratégico a cargo de la Oficina Asesora de Planeación de la entidad.

Adicionalmente se relaciona con la planeación nacional mediante el Plan Nacional de desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo, se da especial énfasis a la Participación Ciudadana como eje de la gestión pública en la medida en que el gobierno nacional, realizó un diagnóstico del estado de participación ciudadana al momento de la expedición del plan encontrando que:

- Cerca de la mitad de los colombianos legalmente habilitados para votar, se han abstenido de hacerlo en los últimos 15 años.
- Colombia adolece de suficientes espacios de interacción entre los gobernantes y los ciudadanos.
- El 65% de los colombianos considera que la participación ciudadana no soluciona los problemas de la comunidad.

Con base en este diagnóstico, el Plan Nacional de Desarrollo se plantea los siguientes objetivos:

- Diseñar y ejecutar rutas que promuevan la participación electoral de los ciudadanos
- Formar a los servidores públicos y a los ciudadanos en diálogo social.
- Generar encuentros de diálogo social e interacción en las regiones.
- Fortalecer la libertad de culto para la construcción de tejido social.

El presente plan se encuentra de igual forma sustentado en la necesidad sobre el avance en el Objetivo de Desarrollo Sostenible de paz, Justicia y entidades sólidas, toda vez que la participación ciudadana funge como instrumento de legitimación política de las instituciones estatales, lo cual a su vez repercute en la solidez de las mismas y contribuye al cumplimiento de los fines del estado.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

El seguimiento de la estrategia de participación ciudadana de acuerdo con los espacios establecidos en el cronograma es responsabilidad de la oficina de control interno, sin embargo, la Oficina Asesora de Planeación realizará el respectivo reporte de implementación del al Subcomité de Transparencia y Participación Ciudadana.

PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN

En la elaboración del presente documento participaron las siguientes dependencias:

 UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 9 DE 9
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	NOMBRE DEL PLAN / PROGRAMA / DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1

Grupo de Atención Y Servicio Al Ciudadano

Dirección Social

Grupo de Gestión de Talento Y Desarrollo Humano

Oficina Asesora de Comunicaciones

Oficina Asesora de Planeación

Oficina de Tecnologías de La Información

Grupo de Cumplimiento a Órdenes Judiciales y Articulación Interinstitucional

Oficina de Control Interno

EVALUACIÓN

Es importante señalar que de acuerdo con la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1826 de 1994, donde se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, es obligación de las oficinas de control interno evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que diseñe la entidad correspondiente, en desarrollo del mandato constitucional y legal.⁴

⁴ Orientaciones para promover la participación ciudadana V1 – Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP – 2018
<http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Orientaciones+para+promover+la+participaci%C3%B3n+ciudadana+en+los+procesos+de+diagn%C3%B3stico+y+planeaci%C3%B3n+de+la+Gesti%C3%B3n+P%C3%ABlica+-+Versi%C3%B3n+1+-+Julio+2018.pdf/365690c6-9a09-f451-2602-b86d9d27d361?download=true>